



**DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
CONVOCATORIA FDI GENERAL 2018
LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

A continuación, se presentan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas hasta el día 28 de agosto al correo fdigeneral@mineduc.cl de acuerdo a lo establecido por Bases, para el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, Año 2018. El presente documento es parte integrante de las Bases que rigen el concurso.

1. Junto con saludar, les informo que la documentación publicada para el Concurso FDI General de Emprendimiento Estudiantil 2018 no puede ser descargada, pues no se encuentran disponibles los archivos. Asimismo, no figura el documento "Manual Operativo, Sistema de Postulación Online".

R: Los documentos asociados a la convocatoria están disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl, donde podrán descargarlos.

2. ¿Qué tipo de proyecto emprendedor pueden postular?

R: Se financiarán proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

3. ¿Qué reglas tiene el concurso?

R: Las reglas que rigen esta convocatoria son las establecidas por las Bases, para el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, Año 2018. El presente documento es parte integrante de las Bases que rigen el concurso.

También se rige por lo dispuesto en reglamento: Decreto Supremo N° 344 de 2010 y sus modificaciones (Refundido: Decreto N° 203 de 2014 y última modificación: Decreto N° 89 de 2017).

Estos documentos se puede descargar en: www.mecesup.cl

4. ¿Cuál es el financiamiento máximo?
R: Se podrán presentar proyectos en que se solicite un mínimo de M\$2.500.- (dos millones quinientos mil pesos) y un máximo de M\$10.000.- (diez millones de pesos).
Podrán presentarse hasta diez (10) proyectos por institución, sin superar en total los M\$40.000.- (cuarenta millones de pesos) por institución.
5. ¿Qué cantidad de integrantes pueden conformar los equipos como máximo?
R: No hay un número máximo de integrantes de un equipo de un proyecto.
6. ¿Dónde puedo encontrar más información respecto Fondo de Desarrollo Institucional para el año vigente, así como las Bases, condiciones y requerimientos para la realización de la postulación pertinente?
R: Los documentos asociados a la convocatoria están disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl, donde podrán descargarlos.
7. ¿Dónde se puede postular?
R: Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones postulantes deberán ingresarlas y subirlas al sistema de postulación en línea, y ser presentados exclusivamente en la forma que se establece en el Formulario de Postulación —en formato pdf— incorporando toda la información solicitada, firmado por el Rector o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector, según corresponda.
El sistema de postulación en línea estará disponible en el sitio <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies> hasta las 12 horas del día martes 11 de septiembre del 2018, según las Bases de concurso.
8. ¿Dónde se encuentran las Bases del concurso y los requerimientos que conllevan?
R: Las Bases del concurso y los otros documentos requeridos para la postulación, se pueden descargar en: www.mecesup.cl
9. ¿Cuáles son los plazos de postulación?
R: La fecha máxima para postular es el martes 11 de septiembre de 2018, hasta las 12 horas (medio día).
10. Actualmente me encuentro estudiando Auxiliar de Párvulo con dos menciones más. Asistente de Aula y Asistente Diferencial. Término en Enero 2018.
Me gustaría poder realizar otro de mis sueños y es tener mi propia guardería y Jardín Infantil. Tengo un proyecto en mente de cómo me gustaría que fuese. Muy similar a la educación de Montessori pero con otras aplicaciones, mis ideas es que sea un juego el aprender para mis futuros pequeños. Y el amor sea un plus de la enseñanza.
Quisiera saber, cuales son mis posibilidades y cuales serían, los pasos para poder llevar a cabo lo que deseo.
- R: El concurso está dirigido a instituciones de educación superior para apoyar iniciativas estudiantiles. Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes de pregrado de las instituciones participantes, considerando las siguientes áreas:
- Trabajo social y vinculación con el medio.
 - Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
 - Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
 - Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.

- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

Por lo expuesto, este fondo no estaría dirigido a la necesidad planteada.

11. ¿Los proyectos se deben ejecutar en la propia Institución o puede ser otro lugar (Escuelas, Colegios, Jardines Infantiles, etc.)?

R: El proyecto se puede desarrollar en los lugares antes señalados, en la medida que consideren las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

Sin embargo, los gastos deben ser rendidos por la institución, y a su nombre.

12. ¿Pueden participar estudiantes de 4to medio de un Liceo Técnico Profesional (TP)?

R: No, las instituciones que pueden presentar proyectos son todas las instituciones de educación superior que se encuentren acreditadas. Como señalan las Bases, esto se refiere a: las instituciones que podrán postular al concurso son las Instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4, de 1981, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129, y las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) Nº 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. La acreditación debe mantenerse vigente en todo momento, desde la postulación al concurso y hasta que se cumpla el plazo de ejecución del proyecto.

Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.

13. Junto con saludarles quería preguntarles si dentro de la línea de Innovación tecnológica, procesos y prácticas sustentables de la convocatoria PROYECTOS DE CARACTER GENERAL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL aceptan proyectos de prototipo con uso de tecnologías. Me explico, nuestro proyecto hace uso de la tecnología blockchain y del software ethereum para hacer un modelo o un piloto, el cual nosotros programaremos. Este modelo sirve para que las certificaciones de los módulos de aprendizaje que son reconocidos en nuestra institución de educación superior técnica profesional aparezca registrados en un sistema online. Así, cuando vayamos a la Universidad, las universidades pueden ver nuestras certificaciones, diplomas y títulos. También los empleadores podrían verificar estas certificaciones, títulos y licencias del egresado por medio de este sistema que queremos modelar.

Tenga en cuenta que en este sentido nosotros no desarrollamos el software (lo usamos) y a partir de este programaríamos para desarrollar el sistema o prototipo de lo que sería un sistema informático en el que se almacenan las certificaciones de cada uno de los módulos de educación

superior técnica profesional. De nuevo, esto serviría para evitar el uso de papel (certificados de notas, diplomas) y generar una identidad en línea del estudiante de educación ESTP (educación superior técnica profesional).

R: Según las Bases de concurso en el punto 11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos, Emprendimiento estudiantil, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.

Los documentos asociados a la convocatoria están disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl, donde se pueden descargar.

Ver también respuesta número 10.

14. Disponen de piezas gráficas para difundir este concurso, por redes sociales y material impreso.

R: Los documentos asociados a la convocatoria están disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl. En dicho lugar encontrarán material de difusión del concurso.

15. Respecto de la postulación correspondiente a este año. Existe un equipo de estudiantes que desea postular, pero egresan de la carrera en diciembre 2018. Dado lo anterior, a la fecha de ejecución quedaría un segundo equipo a cargo de la implementación del proyecto. En este punto, ¿es posible destinar recursos para “contratar” como “recursos humanos” a los estudiantes titulados que iniciaron el proyecto en el modo de especialistas en el acompañamiento de la implementación?

R: Si es posible, aunque los recursos del proyecto, son principalmente para financiar las actividades comprometidas en la propuesta y no para remunerar las personas que participan en labores de gestión y/o administrativas. En el caso de requerir este tipo de apoyo, se sugiere que sea acotado y acorde a las necesidades del proyecto. Si fuese una asesoría, este asesor no debe tener vínculo contractual con la Institución beneficiaria. Cualquier otro gasto deberá ser financiado con aportes Institucionales por fuera del proyecto.

Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, en el caso que un alumno que esté ejecutando un proyecto y deje de ser alumno regular de la Institución, se deberá notificar al Ministerio de Educación y proponer nuevos alumnos para proseguir con la ejecución del proyecto.

16. ¿Los proyectos deben ir centrado en torno a alguna temática en específico, y de ser así, cuales serían estas temáticas?

R: Se financiarán proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

17. Entendiendo que para poder postular es necesario ser estudiante regular de pre grado, pero mi duda está en que si para el desarrollo del proyecto es necesario que aún lo sea, entendiendo que estoy en el último año de mi carrera.

R: Dichas iniciativas deberán ser elaboradas y ejecutadas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.

18. Se solicita el Link para la postulación o en su defecto, los formularios de postulación.

R: El sistema de postulación en línea estará disponible en el sitio <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies>

Los documentos asociados a la convocatoria están disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl, donde podrán descargarlos.

Las claves de acceso son Institucionales y fueron enviadas el día 24 de agosto al Rector o máxima autoridad de las Instituciones de Educación Superior (IES), ellos son responsables de entregarlas a quien estimen pertinente para que postulen los proyectos.

19. ¿Es posible postular proyectos que tengan como misión promover la mentalidad emprendedora entre los estudiantes?

R: Se financiarán proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

20. ¿Es necesario adjuntar presupuestos?

R: No es obligación, tanto en las Bases del concurso como en el Formulario de Postulación, no indica que sea necesario adjuntar presupuestos.

21. ¿Qué tipo de detalle de descripción del gasto se solicita? Un ejemplo en este sentido sería ideal.

R: Los recursos que pueden solicitar en estos proyectos están señalados en el punto 10. RECURSOS, del Formulario de Postulación. El detalle requerido se refiere a cantidades y tipo de gasto que se necesita realizar.

En el punto 9, RECURSOS, del “Instructivo para completar Formulario de Postulación”, se describen con mayor detalle los gastos.

Dichos documentos se encuentran disponibles en el siguiente sitio web : www.mecesup.cl

22. Pueden confirmarnos el plazo final para la entrega de postulaciones.

R: La fecha máxima para postular es el martes 11 de septiembre de 2018, hasta las 12 horas (medio día).

23. Solicito el envío vía e-mail de formularios del Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional año 2018 en la línea de Emprendimiento Estudiantil.

R: El Formulario de Postulación y los otros documentos sobre la convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl

24. De acuerdo a lo indicado en la última revisión financiera, se señala que "Se solicita en lo sucesivo que, aquellos gastos superiores a una UTM, sean efectuados mediante orden de compra y factura. El no cumplimiento del instructivo de procedimientos para los FDI Gral. Podría ser causal del rechazo del gasto."

En este contexto, y analizando la ejecución de los proyectos FDI 2016 y 2017, se requiere que se considere la posibilidad de poder realizar gastos superiores a una UTM con boleta, debido específicamente a casos como la compra en los supermercados (colaciones estudiantes y materiales varios), en la cual no se puede generar una Orden de compra antes de la compra misma en el lugar, sobre todo cuando éstas se generan en una plataforma.

No conocemos la génesis de esta exigencia, pero si radica en que en la boleta no existe un detalle de los gastos, una solución podría ser que sólo se aceptaran pagos con boleta con el detalle respectivo.

R: La excepción de la exigencia de orden de compra o factura para gastos superiores a una UTM, solo aplica al caso de compra de alimentos, artículos de librería y gastos menores, los cuales deberán ser respaldados con boleta que señalen el detalle de lo adquirido.

25. Si bien las IES no están obligadas por base a otorgar aportes financieros a los proyectos presentados ¿Se establecerá como criterio de evaluación y posible adjudicación proyectos que cuenten con financiamiento institucional de las Casas de Estudio?

R: No está establecido como criterio de evaluación. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria están señalados en el punto 14.2 Ponderación de los factores de evaluación, y que indican lo siguiente:

- Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:
 - a. La calidad y la rigurosidad en la presentación.
 - b. La coherencia entre diagnóstico y estrategias.
 - c. La viabilidad con relación al cumplimiento de metas y objetivos.
 - d. La pertinencia del monto de los recursos solicitados.
 - e. La equivalencia entre los costos de los ítemes que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.
- Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:
 - a. El compromiso institucional con el desarrollo y resultados de la iniciativa.
 - b. El carácter innovador de la propuesta.
 - c. El mejoramiento de la convivencia entre los distintos estamentos institucionales.
 - d. La contribución al desarrollo académico de los estudiantes participantes.
 - e. El fortalecimiento del vínculo con actores locales.
- Se evaluará con una ponderación total del 20%, el promedio del puntaje asignado al siguiente criterio:
 - a. La concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación.

26. En el punto 14.2 de las Bases del Concurso, y su tercer apartado, indica que "se evaluará con una ponderación total del 20% (...) la concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación"; ¿Cuáles son esas políticas públicas específicamente? ¿Qué programas, planes o leyes desea articular o poner en valor el Ministerio para que los estudiantes las conozcan y consideren a la hora de la formulación?

R: El criterio de “concordancia con las políticas públicas”, constituye un criterio que se define en la sesión plena de la Comisión de Preselección. No obstante, se estima factible que la legislación y políticas públicas asociadas a la temática de inclusión, género, entre otras, pudiesen ser aspectos que la Comisión incluya.

27. Sobre el punto 4 de las Bases (Objetivos de acción específicos de los concursos de carácter general), en donde me gustaría saber si, para concursar se debe abarcar todos los puntos que salen en este ítem, o solo se debe enfocar en uno para concursar.

R: Para la postulación con un proyecto no es necesario que incluya todas las áreas señaladas en el punto 4 de las Bases, debe incluir al menos una de ellas.

28. Si soy un docente de una Institución de Educación Superior (IES) que desea postular a dichos fondos con un curso específico, ¿qué clave debo utilizar?

R: Según las Bases de concurso en el punto 11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos, viñeta a) Emprendimiento estudiantil, señalan que: “Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes” y ser postuladas por la Institución a través de la plataforma online que está ubicada en el siguiente link: <http://sistemas.mecsup.cl/mecsup/ies/>

Las claves de acceso son Institucionales y fueron enviadas el día 24 de agosto al Rector o máxima autoridad de las IES, ellos son responsables de entregarlas a quien estimen pertinente para que postulen los proyectos.

29. ¿Hasta cuándo tengo plazo para presentar la propuesta?

R: La fecha máxima para postular es el martes 11 de septiembre de 2018, hasta las 12 horas (medio día).

30. ¿Existirá la posibilidad de que se me haga llegar un ejemplo de propuesta?

R: No es posible enviar un ejemplo, sin embargo, puede visitar el siguiente link: http://dfi.mineduc.cl/index2.php?id_seccion=5385&id_portal=59&id_contenido=34144, donde podrá encontrar información acerca de la actual convocatoria y proyectos adjudicados en concursos anteriores. Además, se recuerda que “Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes”.

31. ¿Es posible que se puedan presentar más de una propuesta?

R: En el punto 12. Número de proyectos por institución, de las Bases del Concurso, se indica que: “Podrán presentarse hasta diez (10) proyectos por institución, sin superar en total los M\$40.000.- (cuarenta millones de pesos) por institución”.

El responsable Institucional decide cuantos proyectos presentará, velando el cumplimiento de lo señalado anteriormente.

32. Dentro de los actores participantes, ¿se debe indicar a quienes van destinado las acciones que se desean realizar o hace referencia a los que van a estar encargados de desarrollar dicha actividad? Por ejemplo, si los actores participantes son a quienes va destinado esta propuesta vendrían a ser los educandos de todas las carreras del Instituto XXX, si se quiere separados por escuela o carrera, pero si los actores son los encargados de poner en marcha la propuesta serían los educandos del Taller de Desarrollo Profesional I. Eso no me queda muy claro.

R: Teniendo como base que los ejecutores de los proyectos son los estudiantes, desde ahí que los actores, ya sea internos o externos, son quienes no constituyen directamente el grupo ejecutor.

Por actores internos se entienden todas aquellas unidades, grupos, organizaciones o personas pertenecientes a la institución que participarán en el proyecto, ya sea como beneficiarios o co-ejecutores. Mientras que los actores externos se entienden como todos aquellos grupos, organizaciones o personas externas a la institución que participarán en el proyecto, ya sea como beneficiarios o co-ejecutores.

33. ¿A cuánto asciende la cantidad de dinero máxima que se le puede pagar en la contratación del equipo de gestión? ¿Qué sucede si el equipo de gestión van a ser estudiantes a que no se les va a pagar? ¿O se les debe pagar?.

R: No existe una cantidad de dinero máxima a pagar. Sin embargo, los recursos del proyecto, son principalmente para financiar las actividades comprometidas en la propuesta y no para remunerar las personas que participan en labores de gestión y/o administrativas. En el caso de requerir este tipo de apoyo, se sugiere que sea acotado y acorde a las necesidades del proyecto. Si fuese una asesoría, este asesor no debe tener vínculo contractual con la Institución beneficiaria. Cualquier otro gasto deberá ser financiado con aportes Institucionales por fuera del proyecto.

Los estudiantes pueden ser parte del equipo de gestión, pero no se pueden pagar o contratar.

34. ¿Cómo se debe registrar el hecho de tener que colocar a un profesional de manera permanente, o por lo menos durante la vida del proyecto, en la realización de las actividades diseñadas por la propuesta?

R: Las propuestas deben ser elaboradas y ejecutadas por alumnos regulares de la Institución, pero no se exige que deba existir un profesional de manera permanente, ya que los alumnos son los responsables de la ejecución del proyecto, pero con un apoyo Institucional.

En caso de requerir la contratación de un profesional más permanente, no es imprescindible registrar la contratación como actividad en el cuadro asociado a objetivos específicos del Formulario de postulación, salvo que sea, por ejemplo, parte de un objetivo asociado a la conformación de equipo. Sin embargo, es fundamental que se indique en el ítem Recursos Humanos numeral 10 del Formulario de postulación.

35. ¿Existe algún porcentaje asociado a la contratación y a la compra de insumos? Por ejemplo, la propuesta debe contratar un profesional y se va a gastar en ello como máximo un 70% de la cantidad de dinero a la cual se está postulando, o, la compra de insumos debe ser como máximo un 40% del dinero de la propuesta.

R: No existen restricciones en la forma de distribuir los porcentajes de recursos según ítem de gasto establecido en el Formulario de postulación, lo importante es que el proyecto sea coherente y sustente la propuesta de presupuesto solicitada.

36. ¿Puede incluirse en las personas a contratar para el desarrollo del proyecto a estudiantes o deben ser profesionales?

R: No se pueden contratar a estudiantes. En el caso de requerir un profesional, y la Institución no pueda proveerlo por sus medios, es posible considerar la contratación de asesores externos a la Institución.

Ver también respuesta número 50.

37. ¿El equipamiento adquirido para determinados proyectos, posterior a la ejecución de los mismos, quedará para los estudiantes o para la institución?

R: Todos los bienes adquiridos por la ejecución de un proyecto, son de propiedad de la Institución que se adjudicó el proyecto, ya que la facturación es a nombre de la institución.

38. Nuestro establecimiento es de Modalidad de Educación de Adultos, ¿podemos participar de este concurso?

R: No, las instituciones que pueden presentar proyectos son todas las instituciones de educación superior que se encuentren acreditadas. Como señalan las Bases, esto se refiere a: las instituciones que podrán postular al concurso son las Instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4, de 1981, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129, y las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) Nº 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. La acreditación debe mantenerse vigente en todo momento, desde la postulación al concurso y hasta que se cumpla el plazo de ejecución del proyecto.

39. ¿Existe alguna limitación en el uso de los recursos que entrega el FDI? Si bien en la reunión de coordinación se aclaró que los estudiantes no pueden percibir remuneración por el desarrollo de los proyectos, y que debe incluirse todos los gastos necesarios para ser sustentable el mismo, no queda claro si existe alguna otra limitación en el uso de los recursos financieros. Por ejemplo, si hay algún impedimento para comprar algún vehículo, o registrar alguna patente o marca que se cree en el proyecto.

R: No existen restricciones en la forma de distribuir los porcentajes de recursos según ítem de gasto establecido en el Formulario de postulación, lo importante es que el proyecto sea coherente y sustente la propuesta de presupuesto solicitada.

No obstante lo anterior, los costos bancarios de las boletas de garantía, póliza de seguro o similares, multas e intereses, anticipos, gastos no respaldados, entre otros que no sean pertinentes al proyecto, no están permitidos.

40. ¿Qué gastos son elegibles en este tipo de proyecto?

R: Los gastos que se pueden incurrir están considerados en el punto 10. Recursos, del Formulario de postulación, y se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.mecesup.cl

41. Los estudiantes, para la ejecución del proyecto y gastos menores (pasajes, colación) pueden solicitar recursos o fondos a rendir. ¿Hay un monto mínimo y máximo?

R: No existe ni un mínimo ni máximo para fondos a rendir, puesto que es la institución la encargada de administrar los recursos y velar por el buen uso de los fondos públicos, siendo la IES quien responde ante el Ministerio, rindiendo los gastos asociados a este fondo a rendir.

42. ¿Se deben cancelar servicios a honorarios? ¿Debe hacerse contrato? ¿Debe pagarse a través de boletas a honorarios? ¿Qué se hace si los estudiantes no cuentan con este tipo de documentación?

R: No es obligatorio pagar servicios a honorarios, si el proyecto no lo requiere.

Para pagar honorarios, es necesario un contrato y la respectiva boleta de honorarios.

No se pueden contratar a estudiantes.

Los estudiantes son los responsables de ejecutar los proyectos, pero es la Institución la responsable de apoyar con lo que respecta a procesos de realización de una compra, elaboración de contratos, etc.

43. Los estudiantes ejecutores del proyecto pueden cobrar honorarios por actividades ejecutadas en éste (clases, tutorías, relatorías).

R: No se pueden contratar estudiantes. Sin embargo, si pueden participar en actividades de ese tipo, y pagar los gastos asociados a esas actividades.

44. ¿Los estudiantes pueden solicitar Fondo a Rendir para pago de colaciones, café y otros para los talleres?

R: Los estudiantes sí pueden solicitar un fondo a rendir, si es que la institución considera ese tipo de mecanismos. Ver respuestas número 24 y 41.

Los estudiantes pueden utilizar recursos para colaciones, servicios de café u otros de similares características, en la medida que sean coherentes con las actividades planificadas en el proyecto.

45. ¿Por qué se deben respaldar los gastos con listas de asistencia, firmas, informes y otros?

R: Es un requerimiento de la Contraloría General de la República, en tanto todos los recursos públicos que son utilizados deben contar con medios de verificación que respalden la ejecución de dichas actividades.

46. Al adquirir un equipo o bien se debe hacer un informe para qué, ¿cuándo y dónde ocupar? Me parece exagerado, más aun considerando que los estudiantes siempre están escasos de tiempo.

R: En este fondo no se exige emitir informes de pertinencia para la adquisición de bienes.

47. Adicional al Formulario de postulación, ¿es deseable adjuntar como anexo cotizaciones, cartas de apoyo de otras instituciones, etc.? ¿Cuántos anexos se pueden agregar?.

R: No es obligación adjuntar cotizaciones, cartas de apoyo, etc. Los requisitos y documentos a presentar para postular un proyecto están indicados en el punto 9. Forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos, de las Bases del Concurso.

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones postulantes deberán ingresarlas y subirlas al sistema de postulación en línea, y ser presentados exclusivamente en la forma que se establece en el Formulario de postulación —en formato pdf— incorporando toda la información solicitada, firmado por el Rector o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector, según corresponda.

El sistema de postulación en línea estará disponible en el sitio <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies> por el plazo que se indiquen en las Bases de concurso. Se puede adjuntar anexos, como tipo de archivo “Otros” no mayor a 6 MB. Durante este proceso, se debe tener la precaución de no eliminar los archivos obligatorios de postulación, al subir estos anexos. La institución debe verificar que los archivos en plataforma sean al menos los requeridos para la postulación.

48. ¿Existe algún tipo de gasto que en la ejecución del proyecto requiera de la autorización de un analista del DFI?

R: No existe una instancia de autorización previa. Sin embargo, podrán existir algunas revisiones de pertinencia, por envergadura o atingencia al proyecto, si así lo estima pertinente el Mineduc.

49. ¿Existen limitaciones de porcentajes máximos a considerar dentro de los gastos de los proyectos propuestos?, Por ejemplo; honorarios, obras, etc.

R: No existen restricciones en la forma de distribuir los porcentajes de recursos según ítem de gasto establecido en el Formulario de postulación, lo importante es que el proyecto sea coherente y sustente la propuesta de presupuesto solicitada.

50. ¿Se puede considerar el pago de honorarios a estudiantes que desarrollan actividades dentro del proyecto (Por ejemplo: tutorías, clases, etc.), ¿a pesar de que sean parte del equipo directivo del mismo?

R: No se pueden contratar estudiantes, para ninguna actividad. Los estudiantes deben participar sin recibir remuneración.

51. ¿Quisiéramos consultar si todos los "objetivos de acción" deben ser atendidos por la propuesta a generar o sólo algunos de ellos?

R: Para la postulación con un proyecto no es necesario que incluya todas las áreas señaladas en el punto 4 de las Bases, debe considerar al menos una de ellas.

52. En cuanto a los objetivos de acción específicos de los concursos de carácter general, se consulta sobre los alcances que tiene el lineamiento de Innovación tecnológica, de procesos y practicas sustentables, en cuanto al tipo de iniciativas que pueden adjudicarse.

R: En general en esa área de acción los proyectos tienen un amplio espectro de operación, pero por sobre todo que tengan por objetivo a contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes.

53. Si yo quiero postular al proyecto, ¿las actividades las debo hacer en la misma Institución o puedo hacerla en una Institución externa?

R: El proyecto se puede desarrollar fuera de la Institución, en la medida a que consideren las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

Ver también respuesta número 11.

54. En convocatorias anteriores, ¿por qué hay proyectos adjudicados con un puntaje menor que otros, cuyo puntaje era mayor y que no fueron adjudicados?

R: En primer lugar, hay que considerar que la preselección de todos los proyectos no puede superar el monto máximo de convocatoria. Este año M\$614.266.- (seiscientos catorce millones doscientos sesenta y seis mil pesos).

En segundo lugar, hay que considerar que la disponibilidad de recursos según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el FDI General año 2018, tiene 3 asignaciones presupuestarias, una para cada tipo de institución: para universidades estatales es de M\$275.410.-; para universidades privadas del CRUCH es de M\$154.919.-; y para otras instituciones, que no están incluidas anteriormente, es de M\$189.937.-, lo que obliga a hacer 3 listados separados por tipo de institución.

Por lo tanto, si las propuestas son consideradas de calidad, para cada tipo de institución, el puntaje de corte será hasta la disponibilidad de recursos máxima y, en consecuencia, podrían existir hasta tres puntajes de corte.

